



ANEXO 6

ADELANTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 77 bis 13, 77 bis 14, 77 bis 15 y 77 bis 16 A de la Ley General de Salud y las cláusulas, Primera, segundo párrafo, Sexta, inciso f), Décima Cuarta y Décima Quinta del Convenio de Coordinación suscrito entre el Gobierno del Estado de Puebla, y el "IMSS BIENESTAR" a fin de garantizar la viabilidad financiera del Convenio, el Gobernador Constitucional del Estado de PUEBLA solicitará a la "SHCP", dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la firma del presente instrumento, la autorización de un adelanto de participaciones en ingresos federales a su favor, correspondientes al ejercicio fiscal 2023 por el monto equivalente a la cantidad total de los meses de octubre, noviembre y diciembre correspondientes al Periodo IV que se establece en el presente Anexo.

Periodo	Mes	Aportación Solidaria Estatal (U013)	Recurso Estatal	Total
I	Enero	180,603,514.66	31,185,470.33	211,788,984.99
	Febrero	180,603,514.66	25,297,040.08	205,900,554.74
	Marzo	180,603,514.66	28,366,919.41	208,970,434.07
II	Abril	180,603,514.66	25,560,412.94	206,163,927.60
	Mayo	180,603,514.66	30,812,852.67	211,416,367.33
	Junio	180,603,514.66	27,740,599.04	208,344,113.70
III	Julio	180,603,514.66	28,395,574.52	208,999,089.17
	Agosto	180,603,514.66	25,857,484.72	206,460,999.37
	Septiembre	180,603,514.66	28,589,209.53	209,192,724.19
IV 1/	Octubre	180,603,514.66	31,607,304.91	212,210,819.56
	Noviembre	180,603,514.66	38,736,811.02	219,340,325.68
	Diciembre	180,603,514.66	48,713,127.78	229,316,642.43
Total 2/		2,167,242,175.86	370,862,806.95	2,538,104,982.81



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

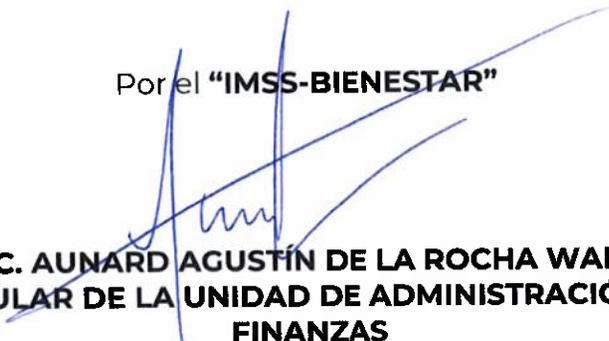


Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.

Para el ejercicio fiscal 2024 y subsecuentes, con fundamento en lo establecido en los artículos 77 bis 13, 77 bis 14, 77 bis 15 y 77 bis 16 A de la Ley General de Salud y la cláusula Sexta, inciso f), segundo párrafo, del Convenio de Coordinación, el Gobernador Constitucional del Estado de PUEBLA dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes de enero de cada ejercicio fiscal, se obliga a realizar las gestiones necesarias ante la "SHCP" para solicitar el adelanto de participaciones en ingresos federales a su favor en entregas trimestrales, acorde a los cálculos que le sean comunicados por "IMSS-BIENESTAR" con el objeto de garantizar la viabilidad financiera del Convenio, a efecto de que la "SHCP" transfiera dichos recursos a "EL FONSAFI", en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a su aprobación.

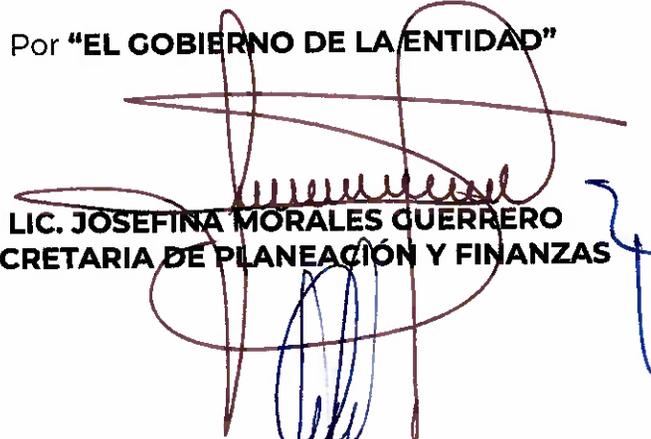
ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, CELEBRADO EL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Por el "IMSS-BIENESTAR"


LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD

Por "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"


LIC. JOSEFINA MORALES GUERRERO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS


DRA. ARACELI SORIA CÓRDOBA
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE
LOS SERVICIOS DE SALUD

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, CELEBRADO EL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.